



**TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario.**

**Análisis de los impactos del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de El Peñol
durante el período 2020- 2023.**

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables.

Contaduría Pública.

Mónica Guarín Acevedo

1.041.235.185

Karol Eliana Salazar Giraldo

1.041.235.084

Tutor: Belsasar Cuadros Maya

Opción de Trabajo de grado Seminario

2024

Dedicatoria

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, y a mi madre. Gracias a su constante lucha y sus consejos a lo largo de la vida, he logrado completar mi carrera. Siempre ha estado a mi lado, ayudándome a crecer y por siempre enseñarme el valor de la lucha constante y por ser la persona que soy (Mónica Guarín).

Agradezco a Dios por darme sabiduría y la oportunidad de llegar hasta aquí, y por guiarme en cada paso de este proceso. A mis padres, por su apoyo constante y sus consejos, que me han permitido crecer tanto personal como profesionalmente. Gracias por ser mi fuente de inspiración, motivación y por siempre creer en mí (Karol Salazar).

Tabla de Contenido

Resumen.....	4
Palabras clave.....	5
Objetivo general y específicos.....	6
Pregunta orientadora de la búsqueda	7
Metodología de búsqueda de la información	8
Sustentación teórica de la pregunta.....	10
Conclusiones.	18
Referencias.....	19
Anexos	21

Resumen

El presente trabajo tiene como propósito analizar las causas y consecuencias del incumplimiento en los pagos del impuesto de industria y comercio (ICA) en el municipio de El Peñol, Antioquia. Para ello se aborda la cultura tributaria de esta localidad con el objetivo de examinar los posicionamientos del sector comerciante a la hora de hacer pago de este impuesto y, también de la administración municipal en lo que respecta al acompañamiento a los contribuyentes en la divulgación y formación de la normativa tributaria.

El estudio se centra en identificar las principales razones de este incumplimiento, incluyendo la falta de educación tributaria y la limitada orientación por parte de la administración municipal. Además, aborda las consecuencias económicas y sociales tanto para los comerciantes afectados, así como para la gestión fiscal del municipio. Así pues, se revisarán las medidas correctivas implementadas y las estrategias preventivas que podrían adoptarse para fomentar el cumplimiento frente al pago de este impuesto.

Cabe destacar, que para el presente estudio se realizará un análisis específico del período de gobierno de 2020-2023, este periodo legislativo representado por la ex alcaldesa Sorany Marin, quien se caracterizó por impulsar una administración Fiscal ceñida a las disposiciones legales, con el objetivo de financiar y permitir su plan de gobierno, se convierte en el punto focal de este análisis que se sirve a su vez de la aplicación de una metodología mixta de orden cuantitativo y cualitativo que se nota en la revisión de las

cifras del recaudo de impuesto de industria y comercio y, El plan de Desarrollo, así como el acuerdo 017 que determinan la parte técnica y el propósito presupuestal de dicho recaudo.

Palabras clave: Cultura tributaria, sector comerciante, obligaciones fiscales, recaudo.

Objetivo general

Analizar las causas y consecuencias del incumplimiento en la presentación del impuesto de industria y comercio (ICA) en el municipio de El Peñol durante el período 2020-2023.

Objetivos específicos:

- Identificar los factores que influyen en el incumplimiento del pago del ICA por parte de los comerciantes del municipio.
- Revisar las estrategias administrativas y sus efectos en materia del recaudo del impuesto de industria y comercio.
- Analizar los efectos del ICA en lo referente a la inversión pública y el desarrollo económico y social del Municipio de El Peñol.

Pregunta orientadora de la búsqueda

La siguiente propuesta examina la cultura tributaria de la localidad de El Peñol- Antioquia, específicamente en la declaración del impuesto de industria y comercio (ICA), ya que esta situación ha implicado una serie de sanciones económica, las cuales sugieren, por una parte, el desconocimiento y la evasión del sector comerciante a la hora de asumir sus responsabilidades tributarias y, por otra parte, de la administración municipal en lo que respecta al acompañamiento para una comprensión del papel que cumple este recaudo en términos fiscales y de inversión pública.

De ahí que la solución a la pregunta que consolida esta propuesta cómo resulta ¿cuáles son los impactos experimentados por el municipio de el peñol en materia del recaudo de impuestos de industria y comercio durante el período 2020-2023? se concentre en examinar las causas y consecuencias en términos fiscales a la hora de asumir este impuesto, al mismo tiempo se analizará las posibles acciones correctivas y preventivas que faciliten el fortalecimiento de una cultura tributaria que propugna por la cooperación entre contribuyentes y administración pública, para el fortalecimiento del recaudo fiscal con miras a la inversión pública.

Metodología de búsqueda de la información

Para esta propuesta, se implementó una metodología cuantitativa en lo referente al análisis de las cifras emitidas por el área financiera del municipio de El Peñol en materia del recaudo del impuesto de industria y comercio, esto implicó a su vez, una metodología focalizada en la revisión documental que permite establecer la relación entre la gestión del recaudo del impuesto de industria y comercio (ICA), las regulaciones tributarias locales y su impacto ante el desconocimiento de la norma y la evasión por parte del sector comerciante del municipio.

En definitiva, el análisis y la revisión documental que se toma para este caso, hace un recorrido de lo general a lo particular, para ello se examina la normativa que estipula la tributación a nivel nacional y regional, también se analizaron ejemplos similares a esta propuesta, donde se evalúa la cultura tributaria en otros Municipios del país, ya en lo referente al período de 2020-2023 en el municipio de El Peñol, se toman aquellos documentos públicos que caracterizan este período en materia fiscal, como resulta ser el Plan de Desarrollo que se tiene para estas fechas y el acuerdo 017 que rige el estatuto tributario en este municipio.

Sobre la cultura tributaria de este municipio, para una visión más detallada y objetiva, se contó con entrevistas personales a figuras destacadas dentro de esta localidad en materia de administración pública, quienes dieron una perspectiva de las implicaciones de las medidas tributarias durante el periodo 2020-2023.

Sustentación teórica de la pregunta

Marco legal y normativo para la tributación.

Para iniciar es preciso destacar la importancia de los impuestos en función de aquellos valores que son gravados a las actividades económicas de los ciudadanos de un Estado, con el propósito de establecer un control y recaudo que apunta a la financiación e inversión pública (Gómez Castillo, Jiménez Ruiz, y Lozano Charry, A., 2022). De ahí que el Estado Colombiano disponga de las herramientas legales y administrativas para dichos propósitos, tal como se fundamenta en el parágrafo 9 del artículo 95 de la constitución “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad” (Const.1991).

Así las cosas, la anterior disposición para términos administrativos se especifica a partir del “principio de legalidad *Nullum tributum sine lege* que traduce Sin ley no hay tributo”(Trujillo Garcia, 2020, p.14), el cual se representa claramente en la ley 624 de 1998 por la cual se expide los términos legales del estatuto tributario y la dirección encargada de estos como resulta ser la Dirección de impuestos, allí se determinan los declarantes, las obligaciones y los impuestos sobre la renta según las actividades económicas. Es necesario aclarar, que si bien existe un estatuto de tributación amparado por la constitución, las disposiciones en materia de tributación también se determinan según los planes de gobierno que dan especificidad a estos términos, según las finalidades de estos planes para inversión pública.

Otro aspecto de carácter normativo que se ha de tener presente, para efectos de la tributación, es el fuero que otorga el estado a los entes territoriales de determinar los términos bajo los cuales se van a realizar los recaudos, para ello se encuentra como instrumento legal la ley 14 de 1983 donde se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se aclaran cuáles son estos como son: impuesto catastral que se entiende como el tributo que grava la propiedad inmueble, y para efectos del presente trabajo se hace especial énfasis en todo lo concerniente al capítulo II de la ley mencionada, donde se dictan las disposiciones para el impuesto de industria y comercio.

Ahora bien, por impuesto de industria y comercio se comprende “una contribución industrial por medio del cual se le impone a todas aquellas personas que lleven a cabo actividades industriales, comerciales, artes y oficios, a adquirir una patente de funcionamiento”(Gómez Castillo, Jimenez Ruiz, y Lozano Charry, 2022, p.10). Esto se especifica como fuero que le concede el Estado a cada municipio a la hora de establecer los términos y las sanciones correspondientes en materia del recaudo del valor gravable, para la configuración de un sistema financiero que posibilite luego la inversión pública.

Para efectos de la anterior disposición, el municipio del el peñol mediante el acuerdo municipal No. 017 de 2020 por el cual se determina el estatuto tributario de esta localidad, y el cual fue impulsado durante el periodo de gobierno (2020-2023) de la exalcaldesa Sorany Andrea Marín, y que al día de hoy continúa vigente, dispone de los términos y condiciones bajo los cuales se dicta el recaudo de impuesto en el municipio, de

ahí que se encuentre, como especial inciso en el capítulo II, todo lo concerniente al impuesto de industria y comercio, del cual se aprecia: la autorización legal, los elementos del tributo, la base gravable según los contribuyentes, actividades económicas y objetos de retención.

Caracterización del sector productivo del municipio de El Peñol.

Luego de haber realizado un tratamiento general de las disposiciones legales que se contemplan en el impuesto de industria y comercio, es menester revisar aspectos generales sobre el sector comercial del municipio de El peñol, para ello se destaca que el municipio de El Peñol es una localidad con “una población de 22.448 habitantes, el 56.5% habita en zona urbana con un total de 12.678 habitantes y el 43.5% habita en zona rural” (Municipio de El peñol, 2023). Esta población se rige por actividades económicas que se comprenden desde el sector primario con prácticas como la agricultura en el cultivo de frutas tropicales y subtropicales, en el sector secundario se encuentran aquellas actividades que se clasifican en la industria a partir de la confección de prendas de vestir y la construcción de obras civiles, en el sector terciario se delimita el área de servicios con actividades como expendio de comidas preparadas en cafeterías y el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento (Informe Municipal del Oriente Antioqueño, 2017).

En esta misma vía, en el sector terciario se encuentra también el área de comercio con actividades como comercio al por menor en establecimientos no

especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas o tabaco y Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados. (Informe Municipal del Oriente Antioqueño, 2017).

Además de estas actividades económicas cabe destacar que por la ubicación geográfica de este municipio, en la región de embalses, hay una fuerte tendencia al turismo, esto ha ocasionado un crecimiento exponencial en el sector terciario, específicamente con la actividad de servicios en el sector hotelero, en la actualidad se encuentran 156 hoteles que registran tanto en la zona rural como urbana (comunicación personal, 26 de diciembre de 2024), según lo indica Don Nevardo García, Director de El Museo Histórico de El Peñol y servidor público de esta localidad.

Contexto y problemática durante el periodo de gobierno de El municipio de El Peñol 2020-2023.

Luego de haber descrito a grandes rasgos las actividades económicas más preponderantes en el municipio de El Peñol, es necesario destacar las principales problemáticas de este sector, específicamente durante el periodo que se comprende entre el 2020 y 2023, este periodo de gobierno para el municipio implicó fuertes desafíos a raíz de la Pandemia experimentada por el Covid- 19, lo cual mostró la vulnerabilidad de este territorio ante el cierre total de la movilidad y sus impactos sobre el turismo. Claro que dentro de la opinión de Don Nevardo García, se destaca que El Peñol no es un municipio

que poseen ingresos netamente de la actividad económica del turismo, sino que por el contrario, la preponderancia de la economía de este Municipio es el sector agrario, y que esto se evidenció a través de los mercados campesinos y la producción agraria que se daban en las diferentes veredas de esta localidad, aún así, durante la pandemia, se evidenció la sostenibilidad de esta localidad durante este periodo gracias a su vocación agraria (comunicación personal, 26 de diciembre de 2024).

A como dé lugar, la localidad de el peñol y su administración de entonces(2010-2023) se tuvieron que ver en la necesidad de modernizar, sistematizar y ordenar la recaudación Fiscal para promover su gobierno, es así como en su Plan de Desarrollo este período de gobierno reconoció la necesidad de fortalecer al sector público desde áreas como educación, salud, inversión pública y demás del municipio, para lo cual implementa el estatuto tributario por medio del acuerdo 017, en este instrumento legal se define los tipos de impuestos que administra el municipio para el recaudo de presupuesto que posibilite el desarrollo de políticas públicas.

En otras palabras, una vez entra en vigor los instrumentos legales antes nombrados, el sector productivo y empresarial se ve afectado por las sanciones y las auditorías que empezaron a experimentar a raíz de la evasión, lo cual evidenció múltiples factores a la hora de realizar el pago de este impuesto como resulta: el desconocimiento de muchos comerciantes frente a sus obligaciones tributarias y el alto nivel de informalidad en varios sectores económicos del municipio.

Al mismo tiempo, se debe reconocer la crisis ocasionada por la pandemia, que dio paso a la liquidación total de algunos establecimientos, como un factor determinante en el correcto recaudo del impuesto de industria y comercio. Estas situaciones, terminaron por acrecentar el conflicto y la desconfianza que tiene actualmente el sector productivo de esta localidad con las administraciones públicas, dadas sus medidas fiscales, las cuales se dimensionan y se reconocen una vez se imponen el pago de multas, entonces dicha situación también evidencia problemáticas como: el bajo nivel de cultura tributaria, la desactualización de las bases de datos del municipio y el déficit fiscal a causa de la pandemia.

Líneas estratégicas del plan de gobierno período 2020-2023.

Por lo que se refiere a la relación entre un plan de gobierno y el recaudo fiscal, es necesario destacar, que mucho de los objetivos que se trace una administración pública en términos de inversión y transformación social, penden de él recaudo y la capacidad de dicha administración de generar los recursos necesarios para que dicho plan de gobierno sea posible, esta idea, se escapa de la comprensión de la ciudadanía en general, y he ahí como consecuencia una baja cultura tributaria que luego se representa en un déficit y bajo desarrollo económico y social.

En esta medida, queda por describir a grandes rasgos las apuestas del gobierno de la localidad de el peñol durante el 2020-2023, ya que ello permite dimensionar el estatuto

tributario decretado por medio del acuerdo 017 como aquel medio que posibilita que dicho Plan de Gobierno se logrará ejecutar.

Tabla 1, Líneas estratégicas: plan de gobierno 2020-2023.

COD.	LÍNEA ESTRATÉGICA	COD.	COMPONENTES	COD.	PROGRAMA
1.	NUESTRA GENTE (SOCIAL)	1.1.	TODO POR LA EDUCACIÓN	1.1.1.	COBERTURA EDUCATIVA
				1.1.2.	CALIDAD EDUCATIVA
				1.1.3.	EXCELENCIA EDUCATIVA

				1.1.4.	PERMANENCIA EDUCATIVA, "MÁS EDUCACIÓN... MÁS DESARROLLO"
		1.2.	SALUD PARA LA GENTE	1.2.1.	ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA MI GENTE
				1.2.2.	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA MI GENTE
				1.2.3.	SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE APS - ENTORNOS SALUDABLES PARA MI GENTE
		1.3.	LA CULTURA DE LA GENTE	1.3.1.	FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN PRO DE LA IDENTIDAD CULTURAL
				1.3.2.	EL PEÑOL LEE Y ESCRIBE
				1.3.3.	EQUIPAMIENTOS PARA LA CULTURA
				1.3.4.	EMPRENDIMIENTO E INDUSTRIAS CULTURALES
				1.4.1.	LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA NUESTRA GENTE

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, Todo por mi gente.

Así sucesivamente, las líneas estratégicas del plan de gobierno 2020-2023, son las siguientes: salud, educación, deporte, infancia y adolescencia, adulto mayor, diversidad, y desarrollo comunitario, este plan de gobierno fue calificado por Don Nevardo García como la prueba de que el objetivo de la exalcaldesa Sorany Marin, desde los fueros que le

otorgaba la misma ley para garantizar un recaudo fiscal que posibilitará programas para responder a las áreas antes mencionadas (comunicación personal, 26 de diciembre de 2024).

También como un factor diferenciador de este período de Gobierno, se reconoce un fuerte asesoramiento técnico, que se traduce en la prioridad de esta alcaldía por poner a un personal administrativo calificado, que lograra realizar una actualización competente de las actividades económicas y fiscales del municipio, pues uno de los principales objetivos de este período de gobierno, fue lograr una sostenibilidad económica que se mantuviera en armonía con los ingresos generados y la capacidad de mantener estable la deuda pública.

Análisis de las cifras del recaudo de impuesto de industria y comercio.

Tabla 2, Ingresos obtenidos: Con corte al 30 de noviembre 2023 y 2024.

AÑO	INGRESO ICA
2023	\$ 1.790.223.439
2024	\$ 2.175.348.797

Fuente: Datos Secretaría de Hacienda municipio de El Peñol.

La Tabla 2 muestra un incremento significativo en los ingresos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA), pasando de \$1.790.223.439 en 2023 a \$2.175.348.797 en 2024, lo que representa un aumento del 21,5%. Este crecimiento puede atribuirse a varios factores: la implementación de estrategias más efectivas de fiscalización,

el fortalecimiento de la gestión tributaria y la adopción de medidas más estrictas por parte de la administración municipal.

Asimismo, este aumento refleja un avance en el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes. Dicho cumplimiento podría estar motivado por las sanciones impuestas, una fiscalización más rigurosa y los planes de pago ofrecidos para regularizar la situación de los comerciantes.

Tabla 3, Número de contribuyentes en mora y el valor adeudado por periodo fiscal

CARTERA ICA		
AÑO	No. CONTRIBUYENTES	CARTERA
2023	178	\$ 83.598.176
2024	433	\$ 193.605.479

Fuente: Datos Secretaría de Hacienda municipio de El Peñol.

La tabla 3 refleja para el año 2024 un aumento significativo de 178 a 433 contribuyentes, lo que representa un incremento representativo del 143%, en este aumento se ve reflejado la buena gestión realizada por la administración tributaria, permitiendo así un crecimiento positivo para el municipio, pues de esta manera permite el desarrollo de la actividad económica y social del sus habitantes, así como la identificación y formalización de los no contribuyentes de los nuevos negocios existentes en la actualidad.

Si se menciona una pequeña parte con respecto al flujo de cartera que se vio reflejado en el proceso de recaudación en el año 2023 que representó \$83.598.176 pasó a ser un crecimiento considerable para el 2024 por valor de \$193.605.479 que equivale a

131% de crecimiento, permitiendo no solo el aumento de contribuyentes si no que permitió que los ingresos brutos de los contribuyentes aumentarán la cartera y que este aumento en la recaudación del ICA fuese crucial para las finanzas del municipio.

Siendo estos recursos el fundamento para financiar proyectos de infraestructura, servicios públicos y programas sociales que benefician a la comunidad, lo cual posibilita una mejor calidad de vida y un entorno para crear nuevos negocios y detectar nuevos ingresos de manera transparente y equitativa, con respecto a la carga tributaria que es fundamental para el desarrollo del municipio de El Peñol de acuerdo a los indicadores y datos reflejados en la tabla relacionada de cartera ICA.

Tabla 4, Sanciones impuestas a los contribuyentes.

SANCIONES ICA		
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR CARTERA
2024	58	\$ 21.735.205

Fuente: Datos Secretaría de Hacienda municipio de El Peñol.

La tabla 4 muestra 58 contribuyentes sancionados en 2024, lo que refleja un incremento en las acciones de control por parte de la administración municipal. Esto sugiere una gestión más estricta para combatir la evasión fiscal y mejorar el cumplimiento del impuesto de industria y comercio (ICA). Además, aunque el número de contribuyentes sancionados no es alto en relación con la población total de comerciantes del municipio, el valor de la cartera sancionada (\$21.735.205) representa una cifra importante, esto indica

que el incumplimiento sigue siendo una problemática relevante y que los montos adeudados por cada contribuyente pueden ser significativos.

Estas estimaciones tal como se mencionó anteriormente, se encuentran sujetas al análisis fiscal que hizo esta administración de aquellos periodos pasados donde se reconoce:

De acuerdo con la evaluación al desempeño fiscal realizada por el Departamento Nacional de Planeación (D.N.P) desde el año 2016 hasta 2017, muestran que el municipio ha venido teniendo variaciones en su desempeño hasta estar clasificación vulnerable en la vigencia 2016 como consecuencia de sus falencias en los reportes de la información por lo que la administración municipal ha adoptado medidas tendientes a mejorar los reportes y así los indicadores que reflejen la realidad financiera y fiscal de la entidad (Plan de Desarrollo Municipal, 2023,p. 146).

Así pues, se destaca que el peñol posee una buena costumbre a nivel fiscal y tributario, pues si bien su nivel de pago no es excelente, tampoco es el peor, y el peñol se ha mostrado como un municipio dispuesto a tener un buen historial tributario a nivel de su deuda pública.

“Históricamente el municipio del Peñol no ha venido generando déficit en los gastos de funcionamiento, ni en la inversión autónoma, ni en el gasto público social. Los

pasivos que se han ido generando se han cubierto con el presupuesto de las vigencias subsiguientes sin mayores dificultades fiscales (Plan de desarrollo Municipal, 2023, p. 148).

Sobre lo mencionado se puede concluir, que la administración pública y su ejercicio de formular su estatuto tributario, comparece ante la necesidad de ser sostenible en su capacidad de endeudamiento para la inversión pública ,esto se expresa:

De acuerdo con el informe de deuda pública verificada a diciembre 31 de 2019 esta asciende a la suma de 3.904'753.616, quedando pendiente por desembolsar en la vigencia 2020 algunos créditos aprobados por valor de 660 millones de pesos. 149 Al analizar la capacidad de endeudamiento del municipio del Peñol, los indicadores estimados muestran un escenario de endeudamiento autónomo, en los términos de las Leyes 358/97 y 819/03 (Desarrollo Municipal, 2023, p. 148).

Estrategias para fortalecer la cultura tributaria del municipio de El Peñol.

El caso de El Peñol resalta la necesidad de fortalecer la cultura tributaria y optimizar la gestión del ICA para garantizar una recaudación efectiva y equitativa. La combinación de estrategias educativas, incentivos y una fiscalización eficiente puede transformar el cumplimiento tributario en un motor de desarrollo para el municipio. De esta forma, no

solo se reducirán los niveles de evasión, sino que también se construirá una relación más cercana entre los contribuyentes y la administración local.

Para ello Don Nevardo, un servidor público con más de 30 años en el sector, quien ha visto los avances y cambios históricos a nivel administrativo de la localidad de El Peñol, se precia de comentar que los objetivos de la Administración del 2020 al 2023- fue resolver una crisis fiscal para mantener un histórico aceptable en los pagos correspondientes a la deuda pública, para ello la administración de Sorany Marín reflejó los intentos de actualizar el sistema tributario en el municipio, lo cual no sería fácil a raíz de la crisis fiscal causada por el covid- 19 (comunicación personal, 26 de diciembre de 2024).

Don Nevardo también señala que la inversión pública requiere de un financiamiento que nace del sistema fiscal, por lo cual la administración actuó según el fuero que le da el Estado por medio de sus vía legales, para determinar los tipos de impuestos y los fiscos por ser ente territorial (comunicación personal, 26 de diciembre de 2024). Por otro lado, en materia de las posibles estrategias para fortalecer la cultura tributaria en el peñol también aprecia que más que realizar reuniones o formaciones para el sector productivo de El Peñol frente a sus obligaciones tributarias, la estrategia propicia para mejorar la cultura del recaudo fiscal, se debe medir en relación a un diagnóstico por parte de un Economista que revise las tendencias y la evasión en relación a la inversión pública, una vez se tenga dicho diagnóstico y estudio, con estadísticas reales y confluente, ahí sí, generar

encuentros formativos con el sector productivo para indicar los procesos y procedimientos que dan paso a un pago exitoso y a tiempo del impuesto de industria y comercio.

En suma, de lo que se trataría, para fortalecer la cultura tributaria en este municipio, consiste por una parte, en establecer estudios económico que diagnostique las tendencias a la evasión, así como planes de formación que logren entablar un diálogo directo entre la administración pública y el sector productivo, donde se priorice la prevención para que no se dé situaciones de sanción, ello implica también trabajar sobre los prejuicios que se tienen en materia de tributación como resulta, para qué pagar impuestos si igual hay demasiada corrupción o, si declaro mis ingresos, los impuestos serán demasiado caros, por el contrario, se ha demostrado que cuando se hace un registro y pago correcto del impuesto de industria comercio, las tasas de pago son cifras irrisorias. Desmentir dichos prejuicios y trabajar por una comprensión de la relación entre impuestos e inversión pública, son los primeros pasos para el fortalecimiento de una cultura tributaria en el municipio.

Conclusiones.

El incumplimiento en la declaración del impuesto de industria y comercio (ICA) en El Peñol, Antioquia, ha evidenciado cómo la falta de educación tributaria y la informalidad empresarial afectan tanto a los contribuyentes como a la economía municipal. La imposición de sanciones por parte de la nueva administración puso de manifiesto la necesidad de una gestión más efectiva en la orientación y fiscalización tributaria. Este trabajo revela que el desconocimiento normativo es una de las principales causas del incumplimiento, lo que refleja una débil cultura tributaria y una desconfianza en la administración pública, situaciones que requieren atención inmediata.

Los resultados obtenidos destacan que las medidas correctivas, como las sanciones y los planes de pago, han generado avances importantes en el recaudo, con un aumento del 21,5% en los ingresos por ICA en 2024. Sin embargo, estas acciones deben complementarse con estrategias preventivas a largo plazo, como campañas educativas y la digitalización de los trámites tributarios. Esto no solo reducirá los niveles de evasión, sino que también fortalecerá la relación entre los contribuyentes y la administración municipal, promoviendo un cumplimiento voluntario más equitativo.

Finalmente, la formalización de los negocios se presenta como una estrategia clave para ampliar la base tributaria y fomentar la competitividad empresarial. El fortalecimiento de la gestión tributaria en El Peñol permite no solo mejorar las finanzas municipales, sino

también financiar proyectos que beneficien a la comunidad. De esta manera, el cumplimiento del ICA puede transformarse en un motor de desarrollo económico y social, consolidando un modelo de gestión fiscal sostenible y transparente en el municipio.

Referencias

- Acuerdo 017 de 2020.[Concejo Municipal de El peñol]. Estatuto tributario municipal de El Peñol. Septiembre 10 de 2020.
- Acuerdo 023 de 2021. [Concejo Municipal De El Peñol]. Por medio de la cual se adopta la Política Pública Municipal Para Mujeres y el plan de igualdad de oportunidades del Municipio de El peñol. Diciembre 01 de 2021.
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 95. 7 de julio de 1991 (Colombia).
- Gómez Castillo, L, Jiménez Ruiz, C y Lozano Charry, A. (2022). Comportamiento del impuesto de industria y comercio en Colombia del 2015 al 2020. Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Contaduría Pública, Ibagué. Disponible en:
<https://hdl.handle.net/20.500.12494/43261>
- Informe Municipal del Oriente Antioqueño.(2018). *indice de competitividad del Oriente Antioqueño 2017*. https://inversion.ccoa.org.co/EMBALSES_ELPENOL.pdf
- Jácome Castilla , N. J. ., Rizo Peñaranda, Y. L., & Carrascal, I. J. . (2021). Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes en zona de conflicto. Caso comerciantes ubicados en el centro de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander. *Cuadernos De Contabilidad*, 22. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.actc>
- Ley 14 de 1983. *Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*” Julio 06 de 2019.Diario Oficial No. 36.288.
- Ley 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.Marzo 30 de 1989.1 Diario Oficial 38756.

Municipio de El peñol, (2023). *Rendición Pública de cuentas sobre la garantía de derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes*. Todo por mi gente. <https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Transparencia/ControlyRendiciondeCuentas/Informe%20rendici%C3%B3n%20de%20cuentas%202023.pdf>

Municipio de El peñol.(2023). *Plan de Desarrollo de El peñol, 2020-2023..* Todo por mi gente. <https://www.elpenol-antioquia.gov.co/ciudadanos/ProyectosNormatividad/PROYECTO%20DE%20ACUERDO%20PLAN%20DE%20DESARROLLO%202020%20-%202023.pdf>

Resolución 381 de 2023.[Secretaria de Hacienda]. "Por medio de la cual se establece el calendario tributario del Municipio de El Peñol — Antioquia para la Vigencia 2024 de algunos impuestos municipales. Noviembre 22 de 2023.

Trujillo Garcia, H.(2020). Principio fundamentales y constitucionales de los tributos y su recurrencia en las demandas de inconstitucionalidad a las leyes de financiamiento y crecimiento económico.[Trabajo de grado,Fundación Universitaria Jorge Tadeo Lozano].

Anexos

Figura 1, Declaración de un contribuyente de El Peñol de forma extemporánea, con sanción.

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL I				
MUNICIPIO O DISTRITO: <u>El Peñol</u>			Radicado Nro: 2024-RE-1034 Fecha Rad: 23/04/2024 11:30:48	
DEPARTAMENTO: <u>Antioquia</u>				
AÑO GRAVABLE	<u>2023</u>	Solamente para Bogotá, marque el Bimestre o periodo anual	ene-feb 1 <input type="checkbox"/>	mar-abr 2 <input type="checkbox"/>
OPCIÓN DE USO:		Número declaración que corrige: _____ Fecha de Presentación: <u>1/1</u>		
DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> SOLAMENTE PAGO <input type="checkbox"/>		CORRECCIÓN <input type="checkbox"/>		
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
Si NO es persona natural NI persona jurídica marque: Consorcio <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/> Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál: _____				
1.	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL <u>Almacén y papelería Diana</u>		2. CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> Cuál: _____	No. <u>123456789</u> DV _____
3.	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <u>CR 21 A # 1234</u>		MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <u>El Peñol</u> DEPARTAMENTO <u>Antioquia</u>	
4.	TELÉFONO <u>XXXXXXXXXX</u>	5. CORREO ELECTRÓNICO <u>DianaGiraldo0134@gmail.com</u>		
6.	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS _____	7. CLASIFICACIÓN CONTRIBUYENTE _____		
B. BASE GRAVABLE				
8.	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS	\$	<u>15'000.000</u>	
9.	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	\$	<u>0</u>	
10.	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)	\$	<u>15'000.000</u>	
11.	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	\$	<u>0</u>	
12.	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES Y VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$	<u>0</u>	
13.	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	\$	<u>0</u>	
14.	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	\$	<u>0</u>	
15.	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13 Y 14)	\$	<u>15'000.000</u>	
C. DISCRIMINACIÓN DE INGRESOS GRAVADOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				
ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO SEGÚN CODIFICACIÓN MUNICIPAL O DISTRITAL	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	<u>2100</u>	<u>15'000.000</u>	<u>5x1000</u>	<u>75.000</u>
ACTIVIDAD 2				
ACTIVIDAD 3				
ACTIVIDAD 4				
OTRAS ACTIVIDADES	[VER DESAGREGACIÓN AL RESPALDO]		N/A	
16.	TOTAL INGRESOS GRAVADOS EN EL MUNICIPIO O DISTRITO		17. TOTAL IMPUESTO	<u>\$ 75.000</u>
18.	GENERACIÓN DE ENERGÍA - CAPACIDAD INSTALADA	KW	19. IMP. LEY 56 DE 1981	
D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO				
20.	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17 + 19)		<u>75.000</u>	
21.	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)		<u>11.250</u>	
22.	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO			
23.	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) [Si la hay, liquidela según el acuerdo municipal o distrital]			
24.	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 DE 2011) [Si la hay, liquidela según el acuerdo municipal o distrital]			
25.	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)		<u>86.250</u>	
26.	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS			
27.	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo			
28.	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo			
29.	MENOS ANTICIPO LIQUIDADADO EN EL AÑO ANTERIOR			
30.	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE [Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital]			
31.	SANCIÓNES EXTIMPORANEIDAD <input checked="" type="checkbox"/> CORRECCIÓN <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> CUÁL: _____		<u>235.000</u>	
32.	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN			
33.	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)		<u>321.250</u>	
34.	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) SI EL RESULTADO ES MENOR A CERO			
E. PAGO				
35.	VALOR A PAGAR		<u>321.250</u>	
36.	DESCUENTO POR PRONTO PAGO [Si existe, liquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital]			
37.	INTERESES DE MORA			
38.	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35-36+37)		<u>321.250</u>	
F. FIRMAS				
FIRMA DEL DECLARANTE		FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
<u>Diana</u>				
NOMBRE		NOMBRE		
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> _____		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> _____		
T.P. _____		T.P. _____		

Figura 2, Sanción reflejada en el impuesto de industria y comercio a cuotas.

Activ. Economica		Vir Base Gravable	Tarifa	Concepto Facturado	Valor Facturado	Recargos
2100 (5)			5	Vir. de : IYC-SAN-2024-68: INDUSTRIA Y CO Vir. Actual Ind. y Ccio. Vir. Actual AVISOS Y TABLEROS	\$29,375 \$23,533 \$3,530	\$0 \$0 \$0
					\$56,438	\$0
					Total a Pagar:	\$56,438
FACTURACION DEL MES DE MAYO DE 2024						
						CLIENTE

# Referencia:		202400028688		E'	
Código Establecimiento:	15500	Razón Social:	ALMACEN Y PAPELERIA		
Cédula - NIT:					
Nombre Propietario:					
Dirección:	CR 21 12 17				
Período Facturado:	2024-05 Mayo				
# Cuentas Vencidas:	0				
Último Período Pagado:	2024-04				
Acuerdo de Pago:					
Paguese Hasta:	31/5/2024				
Usuario:	ROCHOA				

Relación de Cheques		
BANCO	# CHEQUE	VALOR
		TOTAL A PAGAR:
		\$56,438

No se recibe pagos parciales, ni combinado de cheque y efectivo